



**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL 23 DE MARZO DE 2026 POR LA QUE APRUEBA EL PLAN DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2025-2029
DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS**

La Junta de Gobierno de la Universidad Pontificia Comillas, en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2026, aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2025-2029 de la Universidad Pontificia Comillas. La documentación correspondiente se adjunta a esta resolución.

VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ORGANIZACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL

Alberto Aguilera, 23. 28015 Madrid. Tel. +34 91 542 28 00 (ext. 2919). info_secre@comillas.edu

Firmado Electrónicamente por DOLORES CARRILLO MÁRQUEZ (SIGNATURE) - DNI 34774370A - 14.04.2026

Código seguro de verificación: CA7BB8A138F0595566E2DE74422C0E32E45409C4. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://www.comillas.edu/VerificarDocumento>. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) N° 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: CA7BB8A138F0595566E2DE74422C0E32E45409C4. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas. Its authenticity can be verified through the following address: <https://www.comillas.edu/VerificarDocumento>. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 1 de 22

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

2025-2029

ELABORADO POR:	VºBº:	APROBADO POR:
OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	JUNTA DE GOBIERNO
FECHA:	FECHA:	FECHA:
20/07/2025	04/02/2026	23/03/2026



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 2 de 22

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES
3. SEDES
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
5. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA
 - 5.1. Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales de la estructura organizativa
 - 5.2. Organización específica
6. POLÍTICA Y OBJETIVOS
 - 6.1. Política de prevención de riesgos laborales
 - 6.2. Objetivos de desarrollo sostenible
7. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PREVENCIÓN
 - 7.1. Plan estratégico
 - 7.2. Planificación y memoria anual
8. PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO
9. EVALUACIÓN DE RIESGOS
10. APROBACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 3 de 22

1. INTRODUCCIÓN

El **Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PPRL)** es una herramienta fundamental para integrar la gestión de la prevención en el sistema general de la Universidad Pontificia Comillas. Este plan se aplica a todas las actividades y niveles jerárquicos, definiendo la estructura organizativa, responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos y recursos necesarios para cumplir con la **Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales** y su normativa de desarrollo.

La dirección de la Universidad Pontificia Comillas se compromete firmemente a promover una cultura preventiva, entendiendo la **seguridad y salud en el trabajo** como un pilar estratégico para el desarrollo sostenible de la empresa y como un derecho fundamental de los trabajadores. Por ello, este plan no es solo un requisito legal, sino una herramienta clave para **mejorar las condiciones de trabajo**, reducir accidentes y fomentar el bienestar laboral.

La **colaboración y la comunicación** son esenciales para alcanzar los objetivos del plan: eliminar o minimizar los riesgos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y saludable.

Este documento describe el sistema de prevención de riesgos implementado en la Universidad Pontificia Comillas. Se ha elaborado teniendo en cuenta la **perspectiva de género** para abordar de manera específica cómo los riesgos laborales y las patologías asociadas pueden afectar de forma diferente a hombres y mujeres.

2. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Universidad Pontificia Comillas, creada por la Santa Sede como Universidad propia y dirigida por la Compañía de Jesús, está legalmente reconocida por el Estado Español, goza de plena personalidad jurídica y se rige por la legislación de la Iglesia Católica sobre sus universidades, por las normas pertinentes acordadas entre la Santa Sede y el Gobierno Español, por la legislación española que le sea aplicable, y por los Estatutos propios y los Reglamentos que los complementan y desarrollan.

Se trata de una universidad de iniciativa social y sin ánimo de lucro que ofrece a la sociedad un modelo universitario específico y propio, con cerca de cinco siglos de historia, mundialmente extendido y ampliamente reconocido por su calidad. Este modelo se basa en las Preferencias Apostólicas Universales (PAU) de la Compañía de Jesús (2019), el paradigma Ledesma-Kolvenbach y el liderazgo ignaciano como guía para el desarrollo personal y profesional.

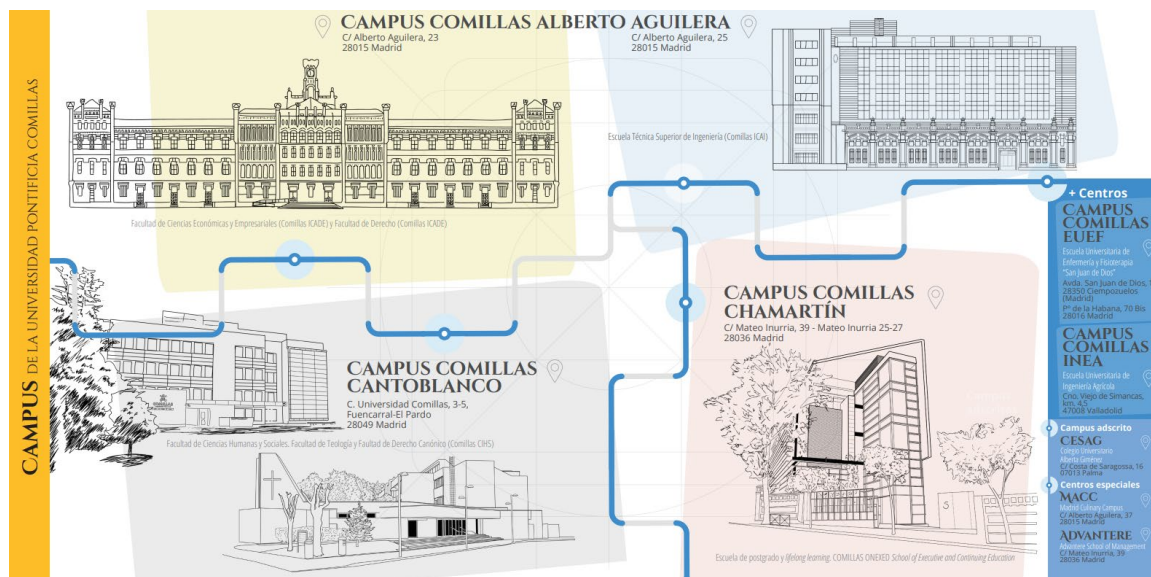
La misión de Comillas es el servicio a la sociedad promoviendo la fe, la justicia y la reconciliación a través de la formación superior, la generación de conocimiento, el emprendimiento y el trabajo colaborativo con otras entidades políticas, económicas, sociales y culturales.



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 4 de 22

La Universidad Pontificia Comillas es un referente en excelencia académica, compromiso con la justicia y contribución al desarrollo integral de la sociedad.

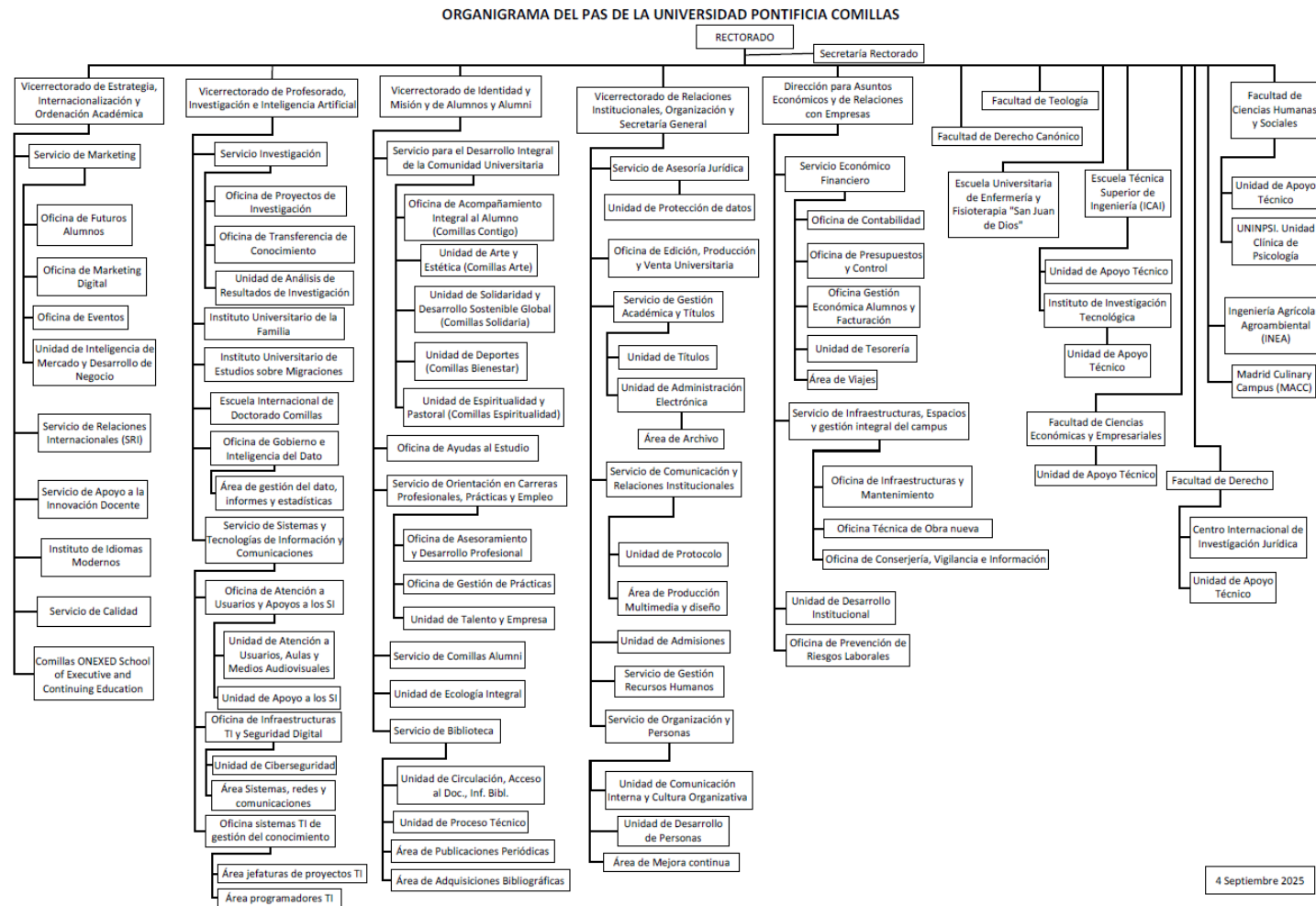
3. SEDES



- Alberto Aguilera, 21, Madrid: 569,93 m² (próximas obras de reconstrucción)
- Alberto Aguilera, 23, Madrid: 25.958,11 m²
- Alberto Aguilera, 25, Madrid: 11.904,63 m²
- Alberto Aguilera, 29, Madrid: 193 m²
- Alberto Aguilera, 32, Madrid: 1.117,13 m²
- Alberto Aguilera, 37, Madrid: 4.000 m² (en reconstrucción)
- Galileo, 7, Madrid: 1.065,37 m²
- Edificio A- Cantoblanco, Madrid: 5.397,37 m²
- Edificio B- Cantoblanco, Madrid: 26.166,63 m²
- Edificio C- Cantoblanco, Madrid: 768,99 m²
- Rey Francisco, 4, Madrid: 3.270,82 m²
- Santa Cruz de Marcenado, 26, Madrid: 1.002,98 m²
- Santa Cruz de Marcenado 31 y 33, Madrid: 342,4 m²
- Francisco de Ricci, 3, Madrid: 591,09 m²
- Mateo Inurria, 25, Madrid: 1.270 m²
- Mateo Inurria, 27, Madrid: 2.224 m²
- Mateo Inurria, 37, Madrid. UNINPSI: 1.303,35 m²
- Mateo Inurria, 39, Madrid. Campus Arrupe: 8.432 m²
- Tutor, 4, Madrid: 228,70 m²
- Labradores, 7. MOBIOS, Boadilla del Monte: 2.169,64 m²
- INEA. Escuela de Ingeniería Agrícola y Agroambiental. Valladolid: 1.686 m²
- Madrid Culinary Campus (MACC). Edificios 9 y 10: 15.000 m²



4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 6 de 22

La comunidad universitaria está formada tanto por los alumnos como por el personal de la Universidad, siendo su distribución la siguiente:

Alumnos matriculados: 17.464

Personal docente e investigador (PDI) centros propios: 2.427

Personal docente e investigador (PDI) otros centros: 138

Personal de administración y servicios (PAS) en centros propios: 483

Personal de administración y servicios (PAS) otros centros: 43

Personal de empresas independientes que prestan servicios a la universidad: 66

5. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

5.1. Derechos y deberes de la estructura organizativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Con el fin de alcanzar una correcta integración de la prevención de riesgos laborales en la estructura organizativa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LPRL y las directrices del Consejo de Universidades, se procede a definir y determinar las competencias en materia de prevención de riesgos laborales que deben ser conocidas y asumidas por todos los miembros de la comunidad universitaria.

Cada uno de los integrantes de la organización asumirá de una forma efectiva funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las siguientes pautas generales:

El artículo 14 de la LPRL establece el derecho de los trabajadores a una **protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo**. Este derecho lleva aparejados las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 29 de dicha norma:

- Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.
- Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:
 - Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
 - Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
 - No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 7 de 22

relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, a la OPRL, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Las responsabilidades específicas en materia de prevención de riesgos laborales de los miembros de la comunidad universitaria se detallan a continuación:

Rector

El Rector es el máximo responsable de la prevención en la Universidad, asumiendo las funciones que la LPRL atribuye al empresario:

- Establecer una política de prevención de riesgos laborales basada en la aplicación de los principios indicados en el artículo 15 de la LPRL, dirigida a proporcionar a los trabajadores una protección eficaz frente a dichos riesgos que asegure, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones legales.
- Optar por una, o una combinación de las modalidades de organización de la prevención contempladas en el artículo 10 del Reglamento de los Servicios de Prevención y facilitar los medios para su implantación.
- Integrar la prevención en el sistema general de gestión de la Universidad, en particular, en las funciones de sus unidades organizativas (sea cual sea su nivel jerárquico o tipo de actividad, siempre que sus actuaciones puedan repercutir significativamente sobre la seguridad y salud de los trabajadores), y en las actividades que éstas desarrollan, y asegurarse de que el Plan de prevención es conocido por todos los trabajadores.
- Velar por la efectiva colaboración e intercambio de información entre dichas unidades y la Oficina de Prevención.
- Consultar a los trabajadores en relación con las cuestiones indicadas en el artículo 33 de la LPRL y facilitar su participación a través de los cauces legales previstos.
- Designar a los representantes del Comité de Seguridad y Salud (CSS).
- Nombrar a los miembros de los equipos de emergencias de la Universidad.



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 8 de 22

- Elevar a la Junta de Gobierno los acuerdos o propuestas del CSS que considere oportunas.
- Fomentar que se integre la prevención de riesgos en toda la estructura jerárquica, las decisiones y actuaciones de la Universidad Pontificia Comillas.
- Cualesquiera otras funciones atribuidas por la legislación vigente.
- Asegurar la disponibilidad de recursos que permitan cumplir los objetivos marcados.

Vicerrector/a, Secretario/a General, Director para Asuntos Económicos

- Impulsar, fomentar y supervisar la integración de los procesos y procedimientos de la Universidad Pontificia Comillas relacionados con la prevención de riesgos laborales respetando y haciendo respetar la política de prevención de riesgos laborales y cumpliendo y haciendo cumplir los objetivos del Plan de prevención con el fin de velar por la aplicación de la legislación vigente y el cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud, integrando la prevención en todas las decisiones y actuaciones en el ámbito de su competencia.
- Conocer el Plan de prevención y los procedimientos que lo componen y velar por su cumplimiento en el ámbito de su competencia.
- Cualquier otra función que le atribuya la legislación vigente.

Directores de Escuela, Institutos o Decanos de Facultad

- Conocer el Plan de prevención y los procedimientos que lo componen y velar por su cumplimiento en el ámbito de su competencia.
- Solicitar el asesoramiento y, en su caso, la actuación de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales cuando sea necesario.
- Proporcionar información a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, sobre las actuaciones que se realicen en su centro en materia preventiva.
- Ser informado permanentemente de cualquier incidencia, por los distintos responsables del centro respectivo, así como sobre las actuaciones que se realicen en materia preventiva, supervisando la ejecución de estas.
- Respetar y hacer respetar la política de prevención, velando por la aplicación de la legislación vigente e integrando la prevención en todas las decisiones y actuaciones en el ámbito de su competencia.
- Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes que se produzcan en el centro e implantar o colaborar en la implantación de las medidas correctoras que se deriven de la misma.
- Interrumpir la actividad del centro ante un riesgo grave e inminente.
- Colaborar en los simulacros de evacuación que se realicen.
- Cualquier otra función que le atribuya la legislación vigente.

Directores de unidades organizativas



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 9 de 22

- Conocer el Plan de prevención y los procedimientos que lo componen y velar por su cumplimiento en el ámbito de su competencia.
- Integrar la prevención en la gestión del departamento o unidad.
- Conocer los riesgos del departamento o área e informar al Director de la Escuela, Instituto o Decanos de Facultad, cuando corresponda, de cualquier incidencia, así como sobre las actuaciones en materia preventiva que se lleven a cabo.
- Respetar y hacer respetar la política de prevención velando por la aplicación de la legislación vigente integrando la prevención en todas las decisiones y actuaciones en el ámbito de su competencia.
- Velar porque las condiciones de seguridad del departamento se mantengan controladas.
- Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes que se produzcan en el centro e implantar las medidas correctoras que se deriven de la misma.
- Aplicar en plazo las medidas preventivas acordadas en su ámbito de actuación.
- Colaborar en los simulacros de evacuación que se realicen.
- Cualquier otra función que le atribuya la legislación vigente.

Personal de Administración y Servicios

- Conocer el Plan de prevención y los procedimientos que lo componen, ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales respetando la política de prevención y cumpliendo los objetivos del Plan de prevención con el fin de velar por la aplicación de la legislación vigente y el cumplimiento de los objetivos de seguridad y salud integrando la prevención en todas las decisiones y actuaciones en el ámbito de su competencia.
- Colaboración con la OPRL en la identificación de riesgos, informar sobre cualquier incidencia sobre seguridad en el puesto de trabajo a su jefe directo y/o a la OPRL.
- Conocer los riesgos de su puesto de trabajo y solicitar información, asesoramiento o las protecciones que consideren necesarias para protegerse de los mismos. Asistir a las sesiones formativas y/o informativas sobre prevención de riesgos a las que les convoquen.
- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos que protección facilitados.



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 10 de 22

- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a la OPRL acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud, así como a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención cuando proceda.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Sugerir las medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia de este.
- Mantener las condiciones de seguridad y de orden y limpieza en el puesto de trabajo.
- Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes que se produzcan en el centro e implantar las medidas correctoras que se deriven de la misma, en el ámbito de sus competencias.
- Parar la actividad si considera que existe un riesgo grave e inminente e informar de manera inmediata a su superior jerárquico.
- Colaborar en los simulacros de evacuación que se realicen.
- Cualquier otra función que le atribuya la legislación vigente.

Personal Docente e Investigador

A parte de las obligaciones anteriores deberán tener en cuenta las siguientes:

- Integrar los criterios de prevención en las actividades docentes.
- En los casos de prácticas de laboratorio, talleres y trabajos de campo será el personal docente responsable de las mismas, el encargado de informar y formar a los alumnos sobre los riesgos y las medidas preventivas que deben seguir, así como asegurar el cumplimiento de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la LPRL, velar por el cumplimiento de los códigos de buenas prácticas en el desarrollo de las mismas y por el correcto uso tanto de los equipos de trabajo como de los equipos de protección que deben utilizar. Se prestará especial atención a la planificación de las medidas preventivas destinadas al apoyo de aquellos estudiantes con discapacidad. Para todo ello, se requerirá de la OPRL los informes técnicos de asesoramiento que se consideren necesarios.
- Todos los incidentes y accidentes ocurridos a los estudiantes en las instalaciones de la Universidad deberán ser puestos en conocimiento de la



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 11 de 22

OPRL, con el fin de investigar las causas y poder poner todos los medios necesarios para evitar que se repita en el futuro.

- El investigador principal de un proyecto de investigación asumirá la responsabilidad de la aplicación de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere.
- Todo proyecto de investigación deberá relacionar en su memoria de presentación la identificación de los peligros para la seguridad y la salud, la gestión de los residuos peligrosos generados, y las medidas preventivas existentes y propuestas para su control, anteponiendo los medios de protección colectiva a la individual, con expresión en todos los casos de la dotación presupuestaria necesaria así como la idoneidad del lugar de trabajo o dotación prevista para su adecuación, para ello podrá contar con la colaboración de la OPRL. Cuando en el proceso de investigación concurren investigadores de distintas instituciones y se den algunas de las situaciones indicadas en el artículo 13 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales, el investigador principal propondrá el nombramiento de un trabajador designado de entre los miembros del equipo de investigación para que exista una correcta coordinación.
- En los ejercicios de simulacros de evacuación serán los responsables de que los alumnos participen en los mismos y sigan las indicaciones del personal de los equipos de emergencias, deben asegurarse de que no queda nadie en clase antes de salir ellos, siguiendo desde ese momento las indicaciones que le den los equipos de emergencias.

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

- Informar a la unidad solicitante y a la OPRL, de la contratación del trabajador y el puesto que va a ocupar para que se le proporcione la vigilancia de la salud, la formación e información y los medios necesarios para realizar su tarea en las mejores condiciones de seguridad posibles.

Servicio de Organización y Personas

- Seleccionar al trabajador teniendo en cuenta las expectativas de la unidad solicitante y las condiciones o restricciones preventivas que existan para la ocupación del puesto de trabajo.

Adquisición de productos (equipos, productos químicos, materiales, etc.): Aplicable a todos aquellos departamentos que adquieran productos

- Seleccionar el producto teniendo en cuenta las especificaciones de la unidad solicitante y los requisitos preventivos que sean de aplicación (incluidos los relativos a la documentación de que debe ir acompañado: manuales de



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 12 de 22

instrucciones, ficha de datos de seguridad, etc.), determinados en colaboración con la OPRL.

- Comprobar en colaboración con la unidad solicitante, que el producto suministrado/instalado cumple los requisitos establecidos e informar en su caso a la OPRL por si fuera necesario revisar la evaluación de riesgos laborales.

Alumnos

- Están obligados a conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.
- Conocer los riesgos a los que pueden verse expuestos y las medidas preventivas que deban llevar a la práctica.
- Hacer un uso correcto y responsable de los medios y equipos que protección facilitados, seguir siempre las indicaciones del profesor o personal de mantenimiento del taller o laboratorio.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Comunicar cualquier riesgo que detecten al profesor y solicitar su ayuda siempre que tengan dudas o lo consideren necesario.
- No poner fuera de uso las protecciones de las máquinas.
- Colaborar en los ejercicios de simulacros de evacuación, siguiendo las indicaciones tanto del profesorado como de los equipos de emergencias.
- Cualquier otra función que le atribuya la legislación vigente.

Alumnos Colaboradores

- Conocer el Plan de prevención y los procedimientos que lo componen, ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales respetando la política de prevención y cumpliendo los objetivos del Plan de prevención con el fin de velar por la aplicación de la legislación vigente y el cumplimiento de los objetivos de seguridad y salud integrando la prevención en todas las decisiones y actuaciones en el ámbito de su competencia.
- Cualquier otra función que le atribuya la legislación vigente.

Doctorandos

- Seguir las instrucciones de su supervisor.
- Utilizar los equipos de protección individual (EPI) conforme a las instrucciones recibidas cuando estos sean necesarios.
- Comunicar a su supervisor o a la OPRL cualquier situación que pueda representar un riesgo para su salud o la de sus compañeros.



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 13 de 22

- Colaborar en el mantenimiento de un entorno de trabajo seguro. Esto incluye informar sobre cualquier incidente o accidente, por pequeño que sea.

Personal externo

- Respetar y ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales de la Universidad Pontificia Comillas, en especial los relacionados con la coordinación de actividades empresariales, respetando la política de prevención y cumpliendo y respetando los objetivos del Plan de prevención con el fin de velar por su propia seguridad y salud y la del resto de miembros de la comunidad universitaria.
- Comunicar a la OPRL, cualquier accidente o incidente que sufran en nuestras instalaciones.
- Colaborar en la investigación de dichos accidentes o incidentes.
- Comunicar a la OPRL cualquier riesgo laboral que detecten tanto en su puesto de trabajo como en las instalaciones en general de la Universidad Pontificia Comillas.
- Cualquier otra función que le atribuya la legislación vigente.

La Universidad se reserva el derecho de anular el contrato con aquella empresa que incumpla dichas obligaciones.

5.2. Organización específica

Oficina de Prevención de Riesgos Laborales

En función de la actividad y de las características de la empresa y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos para las actividades preventivas consiste en:

- Asunción de las especialidades de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicología Aplicada por la OPRL (Servicio de Prevención Propio). Contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo con un Servicio de Prevención Ajeno.

El artículo 31 de la LPRL define un servicio de prevención como “el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores o a sus representantes y a los órganos de representación especializados. Para el ejercicio de sus funciones, la Universidad deberá facilitar el acceso a la información y la documentación que le sea necesaria”. En el apartado 3 de dicho artículo se indica que los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 14 de 22

empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

- El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de esta ley.
- La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y la formación de los trabajadores en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de esta ley.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real decreto 337/2010, de 19 de marzo, el servicio de prevención propio constituirá una **unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad de este.**

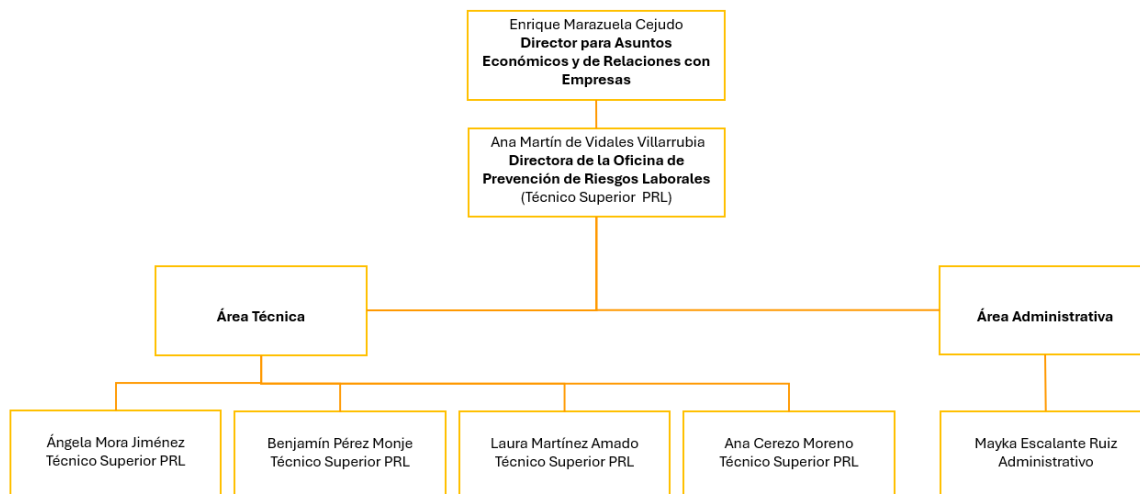
El servicio de prevención de riesgos laborales deberá contar, como mínimo, con dos de las especialidades o disciplinas preventivas previstas en el artículo 34 de esta disposición, desarrolladas por expertos con la capacitación requerida para las funciones a desempeñar, según lo establecido en el capítulo IV. Dichos expertos actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y la evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores.

Los servicios de prevención propios deberán contar con las instalaciones y los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades preventivas que vayan a desarrollar en la empresa.

Actualmente la composición y dependencia de la OPRL es la siguiente:



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 15 de 22



Delegados de Prevención. Competencias y facultades:

El Artículo 36 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, establece las competencias y facultades de los Delegados de Prevención:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la integración de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en la empresa.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la LPRL.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención.

Comité de Seguridad y Salud. Competencias y facultades:

El CSS de Comillas se creó mediante la Resolución 46/2004, de 19 de mayo de 2004.

El Comité de Seguridad y Salud se constituye como el órgano de consulta, regular y periódica, de las actuaciones de la Universidad Pontificia Comillas en materia de prevención de riesgos.

Sus competencias, según lo especificado en artículo 39 de la LPRL son:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del Plan de Prevención, debatiéndose en su seno la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva integración de la prevención, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 16 de 22

Recursos preventivos:

El recurso preventivo es una o varias personas designadas o asignadas por la empresa, con formación y capacidad adecuada, que dispone de los medios y recursos necesarios, y son suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran. Deben contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico, complementada con la formación teórico y práctica específica sobre los trabajos, técnicas a desarrollar, normas, riesgos y medidas preventivas a aplicar, en las actividades a vigilar, que determinaron su presencia.

Las funciones de dicho recurso, de conformidad con el artículo 22.bis.4) del RSP, son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos. Esta vigilancia incluirá:
 - Comprobar la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación.
 - La adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de recursos preventivos.
- Si, como resultado de la vigilancia, se observase un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:
 - Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
 - Deberán ponerse tales circunstancias en conocimiento del responsable del área implicada para que adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

6. POLÍTICA Y OBJETIVOS

6.1. Política de prevención de riesgos laborales

Tomando como base los mismos fundamentos que rigen la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, y con el objeto, tanto de desarrollar una labor eficaz de promoción de la seguridad y salud de los trabajadores, como de diseñar la estrategia de la efectiva implantación de la Prevención en todos los niveles jerárquicos, la Universidad Pontificia Comillas ha desarrollado la política de Prevención de Riesgos Laborales que será aplicable a todos sus trabajadores e instalaciones, comprometiéndose al cumplimiento de los siguientes principios:



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 17 de 22

1º La vida, integridad física y salud de los trabajadores son derechos cuya protección ha de ser una constante del quehacer cotidiano para todos los que trabajamos en la Universidad Pontificia Comillas y especialmente del de aquellos que, en uno u otro nivel y en uno u otro puesto de trabajo, ejercen funciones de mando.

2º Debido a que consideramos que **las personas constituyen el activo más importante** de nuestra empresa, esta Dirección quiere establecer una política preventiva que vaya hacia un modelo de prevención científica, integral, integrada y participativa.

3º Basándonos en el principio de que **todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales pueden y deben ser evitados**, la empresa se compromete a alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, no limitándose solamente a cumplir con la legislación vigente en la materia, sino llevando a cabo acciones que eleven el grado de protección de los trabajadores marcado por la ley si ello fuera necesario.

Este compromiso será expresado de forma manifiesta, y será uno de los puntos esenciales marcados en la política general de la empresa.

4º La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la seguridad en el proceso de producción, estableciendo como principio básico que **la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad**, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes.

5º En aras a promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, se aportará a los trabajadores toda la **información** existente sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como la **formación** necesaria sobre los medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.

6º De igual manera, se promoverá la **participación** de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, por ser ellos los que conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan y, por lo tanto, son los más indicados para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.

7º Prevenir cualquier comportamiento que atente contra la dignidad de las personas, así como cualquier conducta de acoso. La perspectiva de género deberá integrarse en toda la gestión preventiva, promoviendo la cultura de prevención con un enfoque de género.



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 18 de 22

8º Requerir a los proveedores, contratas y empresas con las que la Universidad colabore, el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

9º Garantizar una correcta vigilancia de la salud de los trabajadores y promocionar hábitos saludables entre la comunidad universitaria, teniendo en cuenta durante el proceso las diferencias de sexo y género.

10º Integrar la seguridad vial dentro de la política de prevención de riesgos laborales como herramienta eficaz para promover una movilidad segura y sostenible desde una perspectiva integradora y transversal.

Para lograr una efectiva implantación de la política de prevención de riesgos laborales en la Universidad Pontificia Comillas, se asignarán los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de estos.

Finalmente, es compromiso firme de esta Universidad el integrar la prevención en la estructura organizativa de la empresa, a fin de lograr que la prevención no sea ajena a la organización, pretendiendo así más que el mero cumplimiento de determinados requisitos de carácter básicamente documental.

6.2. Objetivos de desarrollo sostenible:

La Oficina de Prevención de Riesgos Laborales supone un pilar estratégico en la alineación con los ODS, contribuyendo así a un futuro más justo, seguro y sostenible, favoreciendo con su labor al cumplimiento de los siguientes ODS:

- **ODS 3: Salud y bienestar**

Este es el ODS más directamente relacionado con la prevención de riesgos laborales. La OPRL contribuye a este objetivo de la siguiente manera:

- **Prevención de accidentes y enfermedades profesionales:** Su función principal es reducir la siniestralidad laboral y la aparición de enfermedades derivadas del trabajo. Esto implica la identificación de riesgos, la implementación de medidas preventivas y la formación de los trabajadores.
- **Promoción de la salud en el trabajo:** El papel de la OPRL va más allá de la mera prevención de riesgos físicos, siendo uno de sus objetivos principales promover la salud integral de los trabajadores, incluyendo la salud mental, esta promoción se realiza a través de formación y campañas de sensibilización sobre el estrés, la calidad del sueño, la nutrición e higiene postural entre otros.
- **Vigilancia de la salud:** A través de campañas de vacunación, realización de reconocimientos médicos periódicos y otro tipo de pruebas que contribuyan



	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 19 de 22

a la detección temprana de enfermedades, mejorando así la calidad de vida de los trabajadores.

- **ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico**

Un entorno de trabajo seguro y saludable es la base del trabajo decente:

- Desde la OPRL se garantiza que **las condiciones laborales cumplan** con la normativa de seguridad y salud, asegurando un entorno de trabajo justo.
- Colaboración en la **adaptación de puestos de trabajo** para la inclusión de personas vulnerables, fomentando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Esto también implica abordar los riesgos específicos que pueden enfrentar estos colectivos.
- Reduciendo los días de baja por accidente o enfermedad contribuimos a la eficiencia operativa y a la sostenibilidad económica de la empresa.

- **ODS 5: Igualdad de género**

La OPRL tiene plenamente integrada la perspectiva de género en el desarrollo de sus actividades al considerar las diferencias biológicas y sociales entre hombres y mujeres para identificar riesgos específicos, por ejemplo, la exposición a ciertos productos químicos, la carga física o el acoso psicológico pueden afectar de manera distinta a unos, la adaptación de los equipos de protección a la fisonomía de la mujer y otros. Al crear entornos de trabajo seguros y saludables también eliminamos barreras para la participación de las mujeres en tareas por tradición masculinizadas.

- **ODS 12: Producción y consumo responsables**

La OPRL contribuye a este objetivo de manera indirecta pero importante, al promover un uso **eficiente de recursos** mediante el control del uso de productos químicos peligrosos, la gestión de residuos industriales y la reducción de la exposición a contaminantes ambientales. Al proponer la sustitución de sustancias tóxicas por alternativas más seguras, la OPRL contribuye a un consumo y una producción más responsables.

- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**

La OPRL mantiene alianzas estratégicas con otras universidades, organizaciones no gubernamentales, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Servicios de Prevención Ajenos y Autoridades Sanitarias, lo que permite el intercambio de conocimientos y experiencias para implementar mejores prácticas que contribuyan a soluciones más efectivas para alcanzar el objetivo común de mejorar la seguridad y la salud de la comunidad universitaria.



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 20 de 22

7. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PRL

7.1. Plan estratégico

La OPRL dispondrá de un plan estratégico que se alinearán directamente con las líneas marcadas por el Plan general de la Universidad, adoptando aquellas que impacten directamente en nuestro área de responsabilidad con el objetivo fundamental de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, constituyendo una **hoja de ruta integral** que defina las políticas, objetivos y directrices de la organización en materia de prevención. Para alcanzar su fin primordial, el plan perseguirá una serie de objetivos específicos y estratégicos como son:

- **Identificación, evaluación y control de riesgos:** centrado en el análisis exhaustivo del entorno laboral para detectar y evaluar los riesgos (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) y, posteriormente, establecer las medidas de control y prevención necesarias para minimizarlos o eliminarlos.
- **Reducción de la siniestralidad laboral:** A través de la implementación de medidas preventivas y correctivas, buscando disminuir la incidencia de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otros daños a la salud de las personas trabajadoras.
- **Promoción de una cultura preventiva:** Su finalidad es fomentar el compromiso de todos los niveles de la organización, desde la alta dirección hasta los empleados, en la promoción de la seguridad y la salud. Esto implica la sensibilización, la capacitación y la participación activa en la identificación y gestión de los riesgos.
- **Cumplimiento de la normativa legal:** El Plan ha de garantizar que nuestra Universidad cumpla rigurosamente con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, lo que evita sanciones, multas y responsabilidades legales.
- **Adaptación a los nuevos desafíos:** Se diseñará con la flexibilidad necesaria para anticipar y gestionar los riesgos emergentes derivados de la evolución tecnológica, los cambios en las formas de organización del trabajo y otros factores del entorno.

7.2. Planificación y memoria anual de la OPRL

La OPRL elaborará de manera anual y coincidiendo con el curso académico la planificación de actividades en materia preventiva para dicho periodo, así como la memoria de las actividades desarrolladas en el periodo anterior, ambos documentos serán presentados en el seno del Comité de Seguridad y Salud.



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 21 de 22

8. PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

La prevención deberá estar integrada en las distintas actividades que componen los procesos productivos; a tal efecto, las prácticas y procedimientos de trabajo se establecerán respetando los requisitos preventivos aplicables a cada caso, serán conveniente informados a los trabajadores y estarán disponibles a través de la página web de la OPRL.

9. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de riesgos son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

La evaluación de riesgos es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, obteniendo la información necesaria con el fin de tomar la decisión adecuada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y cuáles han de ser tales medidas.

La planificación de la actividad preventiva incluirá los medios humanos, materiales y económicos necesarios y suficientes para la consecución de los objetivos propuestos, se determinará su programación y se establecerá por fases y prioridades.

En esencia, el informe de la evaluación de un puesto debe especificar quién la ha hecho (el técnico), cuándo (la fecha), qué, cómo y por qué se ha realizado y los resultados y conclusiones en los que se fundamentará la planificación. A continuación, se trata lo relativo al motivo y objeto de la evaluación, al procedimiento de realización y a los resultados y conclusiones de esta.

Debe tenerse en cuenta que lo que se evalúa en cada caso depende del tipo (motivo) de la evaluación y que éste debe siempre hacerse constar en el informe. Tipos de evaluación:

- Evaluación “inicial”: Es la primera evaluación de los riesgos de un puesto de trabajo (o conjunto de puestos). Debe realizarse cuando se crea o modifica sustancialmente un puesto. Una evaluación inicial de los riesgos de una empresa sólo tiene sentido, por tanto, a raíz de su creación o cuando se han producido cambios que afectan a la mayoría de sus puestos de trabajo.
- Evaluaciones periódicas: En ellas se pretende comprobar que no se han producido nuevos riesgos, así como la resolución de los contemplados en la evaluación previa.
- Cambios en las condiciones de trabajo ya evaluadas. La evaluación debe centrarse, en particular, en los riesgos que están sujetos a controles periódicos. El objetivo básico de estas revisiones es comprobar que todo continúa “estando y haciéndose” según lo establecido y ello sin perjuicio de que, durante la revisión, pueda mostrarse la necesidad de corregir la evaluación anterior o de efectuar algún tipo de mejora en las condiciones de trabajo. La frecuencia de la revisión está acordada en el seno del Comité de



 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Oficina de Prevención de Riesgos Laborales	PPRL
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Página 22 de 22

Seguridad y Salud, siendo la periodicidad de estas 5 años, salvo que la normativa aplicable indique un plazo inferior.

- Evaluaciones ocasionales: Las que deben realizarse con ocasión de:
 - Un accidente (o incidente potencialmente grave).
 - Un resultado “negativo” en un control técnico o médico (la evaluación debe centrarse en el riesgo que tal circunstancia ha puesto de manifiesto).
 - Un cambio normativo, una mejora metodológica o una información técnica o científica que haga necesario o conveniente revisar la evaluación.
 - Evaluaciones de “verificación”: Son necesarias siempre que se hayan adoptado medidas para la eliminación o reducción de los riesgos, al objeto de verificar la eficacia de estas.

En relación con el procedimiento de evaluación, bastará incluir en el informe la referencia al procedimiento utilizado, así como los términos que se utilizarán a la hora de calificar la magnitud de dichos riesgos (no su descripción, de manera que se evita repetir dicha información en todas y cada una de las evaluaciones, lo que permitirá una simplificación de documentos).

10. APROBACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

El presente Plan deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad Pontificia Comillas, previa consulta al Comité de Seguridad y Salud.

Con independencia de que cada vez que se efectúe una evaluación de riesgos (ocasional o periódica) se valorará la eficacia de la gestión preventiva en relación con los puestos de trabajo evaluados, analizándose la conveniencia o necesidad de modificar los procedimientos y/o las funciones incluidos en el presente plan, cada 4 años se procederá a realizar una revisión integral del Plan de Prevención, modificándose aquellos aspectos susceptibles de mejora. Con la periodicidad marcada por la normativa de aplicación, se procederá a la auditoría legal del sistema de gestión en prevención de riesgos laborales de la Universidad.

